



Administración Municipal
Concordia - Antioquia
Secretaría de Salud y Bienestar Social

CÓDIGO: 240
VERSIÓN: 001
PÁGINA 1 DE 1

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA CERTIFICA

Que el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA", identificado con código *BPIN 2023003050050*, aprobado mediante Decreto N° 2023070003226 del 17 de julio de 2023, expedido por el departamento de Antioquia, y en el cual se designa al Municipio de Concordia, Antioquia como entidad ejecutora; ha cumplido con los siguientes requisitos, previos al inicio de la ejecución:

1. Decreto N° 051 del 25 de julio de 2023; por medio de los cuales se incorporan los recursos SGR al Presupuesto del Sistema General de Regalías, por valor de TRECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 314.449.296,00),
2. Programación mensual de giros de los recursos del SGR por valor de TRECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 307.449.296,00), suscrita por el alcalde del municipio de Concordia, Antioquia.
3. Decreto N° 2023070003226 del 17 de julio de 2023 emitido por el Departamento de Antioquia, en el cual se soportan las fuentes de inversión para el proyecto, mediante SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia.
4. Certificado del 18 de julio de 2023, expedido por la Gobernación de Antioquia, Gerencia MANA del Departamento de Antioquia, donde se relacionan los aportes en especie por parte del Departamento de Antioquia, por valor de \$7.000.000.
5. Certificado del 14 de agosto de 2023, expedido por "ENTIDAD EJECUTORA", por medio del cual se indica que por la naturaleza del proyecto con *BPIN 2023003050050*, no requiere de licencias o permisos especiales, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, el "ENTIDAD EJECUTORA" podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente certificado se emite a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023, en virtud de las competencias asignadas mediante el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020.

CARLOS GUSTAVO QUIJANO RESTREPO
ALCALDE

Elaboró	Diana L. Loaiza Vásquez Secretaría de Salud y Bienestar Social	Revisó	Carlos Gustavo Quijano Restrepo Alcalde	Aprobó	Carlos Gustavo Quijano Restrepo Alcalde
---------	---	--------	--	--------	--

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: salud@concordia-antioquia.gov.co

